

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 23 - Diciembre 15 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1320 DE 2001 "Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión."	1
ACUERDO No. 1321 DE 2001 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	2
ACUERDO No. 1322 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante la Honorable el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle, dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA."	4
ACUERDO No. 1323 DE 2001 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y Sala Civil-Familia-Agraria de Tribunal Superior y se reemplaza el Acuerdo No. 917 de 2000."	5

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
--

ACUERDO No. 1324 DE 2001	6
“Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1237y 1248 de 2001, complementarios del Acuerdo 524 de 1999, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.”	
ACUERDO No. 1326 DE 2001	7
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 961 de 2000.”	
ACUERDO No. 1327 DE 2001	7
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 1328 DE 2001	9
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 1330 DE 2001	11
“Por la cual se adiciona el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1320 DE 2001
(Diciembre 5)**

“Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Decreto No. 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se liquida la Ley 710 de 2001 se efectuaron unas modificaciones en presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION			VALOR EN PESOS
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
PROGRAMA 113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
SUB-PROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
PROYECTO 4	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	2,183,194,216	
TOTAL INVERSION			2,183,194,216

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONAL	VALOR
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	326,614,263
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	61,082,000
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	46,750,845
4	BOLIVAR - CARTAGENA	100,139,300
5	BOYACA - TUNJA	97,000,000
7	CALDAS - MANIZALES	74,300,000
8	CAQUETA - FLORENCIA	116,852,500
9	CAUCA - POPAYAN	285,000,000
10	CESAR - VALLEDUPAR	103,050,000
11	CORDOBA - MONTERIA	146,466,040
12	HUILA - NEIVA	19,396,800
13	GUAJIRA - RIOHACHA	26,165,160
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	180,941,280
15	META - VILLAVICENCIO	98,338,057
16	NARIÑO - PASTO	53,966,250
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	79,794,381
19	QUINDIO - ARMENIA	25,974,400
20	RISARALDA - PEREIRA	32,000,000
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	101,762,500
25	SUCRE - SINCELEJO	52,344,522
26	TOLIMA - IBAGUE	43,800,364
27	VALLE - CALI	21,455,366
29	CHOCO - QUIBDO	90,000,188
	TOTAL DISTRIBUIDO	2,183,194,216

ARTICULO TERCERO. -Se delega la contratación de estos recursos en los Directores Ejecutivos Seccionales, quienes los deberán ejecutar en inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, con plena observancia de las normas de contratación vigentes, y rendirán un informe pormenorizado de su ejecución, a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1321 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gas-

tos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante decreto 2599 del 3 de diciembre de 2001, se liquidó la Ley 710 del 30 de noviembre de 2001, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación adicionando el Presupuesto de la Rama Judicial en la suma de \$473.8 millones, sin situación de fondos, provenientes de los recursos recaudados por concepto de arancel judicial de que trata el Acuerdo 576 de 1999.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD	8	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$201,162,246
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$272,689,381
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$473,851,627
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$473,851,627

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD. SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DISTRIBUCION
1	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ 39,509,250	54,484,987	93,994,237
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN 18,388,395	24,926,745	43,315,140
3	ATLANTICO - B/QUILLA 14,489,019	19,640,871	34,129,890
4	BOLIVAR - CARTAGENA 17,203,234	23,320,177	40,523,411
5	BOYACA - TUNJA 19,514,919	26,453,827	45,968,746
7	CALDAS - MANIZALES 1,446,772	1,961,199	3,407,971
8	CAQUETA - FLORENCIA 2,038,121	2,762,815	4,800,936
9	CAUCA - POPAYÁN 5,994,158	8,125,498	14,119,656
10	CESAR - VALLEDUPAR 6,406,732	8,684,770	15,091,502
11	CORDOBA - MONTERIA 3,407,759	4,619,453	8,027,212
12	HUILA - NEIVA 3,037,872	4,118,046	7,155,918
13	GUAJIRA - RIOHACHA 3,633,439	4,925,379	8,558,818
14	MAGDALENA - SANTA MARTA 1,186,767	1,608,745	2,795,512
15	META - VILLAVICENCIO 6,090,475	8,256,062	14,346,537
16	NARIÑO - PASTO 2,769,687	3,754,503	6,524,190
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA 7,533	2,341,791	4,069,324
19	QUINDIO - ARMENIA 684,184	0	684,184
20	RISARALDA - PEREIRA 4,077,050	5,526,723	9,603,773
21	SANTANDER - BUCARAMANGA 44,515	34,491,805	59,936,320
25	SUCRE - SINCELEJO 7,363,137	9,981,244	17,344,381
26	TOLIMA - IBAGUE 978,095	1,325,876	2,303,971
27	VALLE - CALI 14,197,121	19,245,183	33,442,304
29	CHOCO - QUIBDO 1,574,012	2,133,682	3,707,694
	=====	=====	=====
TOTAL	201,162,246	272,689,381	473,851,627

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días de 1 mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1322 DE 2001
(Octubre 5)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable el honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle, dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el doctor ALVARO LEON GOMEZ VALDERRAMA en el Tribunal Administrativo del Valle:

1. GARCIA MUÑOZ FERNANDO AUGUSTO
2. LEMOS SANMARTIN MATILDE
3. RISUEÑO MAYA AURA LEONOR
4. RAMIREZ TOBON ALVARO ANTONIO
5. VALERO NISIMBLAT OSCAR ALONSO
6. GIRALDO GUZMAN ELMY CECILIA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los CINCO (05) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1323 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y Sala Civil-Familia-Agraria de Tribunal Superior y se reemplaza el Acuerdo No. 917 de 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 22 del artículo 85 y 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los aspirantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Superior en las especialidades Agraria, Civil, Familia, Penal, Laboral, Civil-Familia, Civil-Laboral y Civil-Familia-Laboral podrán optar para el cargo de Magistrado de Sala Unica de los Tribunales Superiores.

ARTICULO SEGUNDO.- Los aspirantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Magistrado de Tribunal Superior en las especialidades Agraria, Civil, Familia, Civil-Familia, Civil-Laboral y Civil-Familia-Laboral podrán optar para el cargo de Magistrado de Sala Civil-Familia-Agraria de los Tribunales Superiores.

ARTICULO TERCERO.- No podrán hacer uso de la facultad prevista en los artículos anteriores quie-

nes no hayan superado la prueba de conocimientos en alguna de las áreas que componen cada Sala de destino.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes de inclusión en los Registros de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Unica y de Sala Civil-Familia-Agraria, podrán ser presentados en cualquier momento, durante la vigencia de cada inscripción individual en el Registro, pero su estudio y decisión se dispondrá en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 196 de 1997, expedido por esta Sala.

ARTICULO QUINTO.- Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para garantizar su publicidad, y se fijará en lugares abiertos al público en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, se publicará en el Diario Oficial y reemplaza al Acuerdo No. 917 de 2000.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2001.

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1324 DE 2001
(Diciembre 5)

“Por el cual se dictan algunas normas sobre las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1237y 1248 de 2001, complementarios del Acuerdo 524 de 1999, en relación con la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 22 de marzo la vigencia del Acuerdo 1237 de 2001.

PARÁGRAFO.- Los magistrados de la Sala de Descongestión seguirán conociendo de los procesos que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, se encuentren a despacho o en secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.- La carga laboral para el período prorrogado, se complementará con el envío a la Sala de Descongestión de 214 y 70, procesos para fallo, provenientes de los Tribunales Superiores de Barranquilla y Cartagena respectivamente y 135 procesos para fallo, provenientes de los Juzgados de Buenaventura, éstos últimos distribuidos de la siguiente forma:

Juzgado Primero 45, Juzgado Segundo 42 Juzgado Tercero 7, Juzgado Cuarto 31 y Juzgado Quinto 10.

PARÁGRAFO.- Estos procesos deben ser enviados antes del 28 de Febrero de 2002. Las normas de descongestión establecidas en el Acuerdo 524 de 1999 y sus complementarios, se seguirán aplicando en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Los Magistrados de Descongestión entregarán, a más tardar del día 22 de marzo de 2002, los expedientes a la Secretaría de la Sala, quienes a su vez inventariarán y entregarán debidamente relacionados a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca o a su delegado.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca será responsable del traslado y entrega de los expedientes a los despachos de origen, con la colaboración de las Direcciones Seccionales respectivas. De las entregas a estos despachos se levantarán las actas correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca será responsable del traslado y entrega de los expedientes a los despachos de origen, con la colaboración de las Direcciones Seccionales respectivas. De las entregas a estos despachos se levantarán las actas respectivas.

ARTICULO SEXTO.- Las actas de reparto, los libros de control y demás documentos que reposan en la Secretaría de la Sala de Descongestión, así como los equipos de cómputo, muebles y demás

bienes devolutivos a cargo de los Magistrados y de la Secretaría, serán entregados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca a más tardar el día 22 de marzo de 2002.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1326 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 961 de 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2002 las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 961 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1327 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Decreto No. 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se liquida la Ley 710 de 2001 que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de año 2001.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, a la Cuenta 1 - Gastos de Personal, en las diferentes Unidades Ejecutoras de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO 3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL 1	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGP	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$18.575.199.115
TOTAL CONTRACREDITO		=====
		\$18.575.199.115

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	3,883,019,256
TOTAL UNIDAD 02		=====
		3,883,019,256

UNIDAD 270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,553,393,532
TOTAL UNIDAD 03		=====
		1,553,393,532

UNIDAD 270104	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,007,715,435
		=====
TOTAL UNIDAD 04		1,007,715,435

UNIDAD 270105	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	420,062,099
		=====
TOTAL UNIDAD 05		420,062,099

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11,711,008,793
		=====
TOTAL UNIDAD 08		11,711,008,793
		=====
TOTAL CREDITO		18,575,199,115

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de diciembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1328 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere distribuir en la Seccional de Barranquilla en Gastos Generales y Transferencias, recursos destinados a reemplazar parcialmente las cuantías embargadas en las cuentas corrientes de la seccional en comento, según lo ordenado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal a la Seccional de Barranquilla, en las cuentas de Gastos Generales y Transferencias, tal y como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
Cuenta	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$86.501.030.32
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -02			\$86.501.030.32

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO	2	CESANTIAS	
ORDINAL	2	CESANTIAS PARCIALES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$40.000.000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$40.000.000.00
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$126.501.030.32

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 12 días del mes de diciembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1330 DE 2001
(Diciembre 12)

“Por la cual se adiciona el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2599 del 3 de diciembre de 2001, por el cual se líquida la Ley 710 del 30 de noviembre de 2001 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación, se adicionan recursos a la Rama Judicial.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 1222 del 27 junio de 2001 aprobó el Plan de Inversiones para Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar las partidas presupuestales de los proyectos de inversión que ejecutará la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico así:

PROGRAMA	410	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	
SUB-PROGRAMA	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO	2	INVESTIGACION FORMULACION Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL Y RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICO JUDICIAL COMO PATRIMONIO NACIONAL	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 758.500.000
Investigación		Aplicar el modelo físico y tecnológico de administración documental mediante la organización de los archivos de gestión y centrales de los Tribunales y juzgados de la jurisdicción ordinaria, administrativa y agraria.	
			=====
			\$ 758.500.000
			=====
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION			\$ 758.500.000

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en \$42.744.149,50 la investigación de estudios de tiempos y movimientos información SIERJU.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en santa Fe de Bogotá, D.C, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria